



CONCURSO CARTEL ROMERÍA 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante las presentes bases, como el Ayuntamiento ha ido articulando en pasadas ediciones, se pretende regular el procedimiento de presentación y selección de la obra ganadora para ser el cartel oficial de la Romería de 2020, tratando de integrar y hacer participar al mayor número de niños/as posible. Las presentes bases han sido consensuadas con el tejido asociativo al que hace referencia.

ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El concurso estará abierto para todas aquellas personas aficionadas o profesionales empadronadas en Teba. Aquellos participantes menores de 16 años deberán enviar sus obras acompañadas de una autorización firmada por sus padres o tutores.

ARTÍCULO 2-. TEMÁTICA

El tema tratado deberá ser adecuado para anunciar las fiestas que motivan la convocatoria. Deberá de incluirse la leyenda suficientemente legible: ROMERÍA DE TEBBA 2020 - 15, 16 y 17 DE MAYO.

Como novedad, la temática para el cartel de romería se alternará cada año haciendo alusión a San Isidro Labrador o a la Virgen de la Cabeza, según corresponda. Este año el cartel deberá hacer alusión exclusivamente a la imagen de la **Virgen de la Cabeza** de manera explícita o implícita.

ARTÍCULO 3-. PREMIO

El premio al que se opta será un **vale-regalo por valor de 150€** a gastar en comercios de nuestro pueblo, con fecha límite hasta el 31 de mayo.



ARTÍCULO 4.- TÉCNICA

La técnica de las obras presentadas será fotográfica, pudiéndose presentar un número máximo de dos propuestas por persona.

ARTÍCULO 5.- OTRAS OBSERVACIONES

No se admitirán fotografías manipuladas digitalmente o montajes fotográficos.

Tampoco podrá figurar cualquier texto sobreimpreso o marca de agua.

No se entenderán como manipulaciones los ajustes de saturación, niveles y otros ajustes necesarios en todo revelado digital.

ARTÍCULO 6.- ORIGINALIDAD

Será requisito indispensable la originalidad de las fotografías, no pudiendo haber sido presentadas con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso. Las imágenes utilizadas deberán de ser inéditas y bajo ningún concepto imágenes descargadas de internet con derechos de autor/a.

No estarán marcadas ni con el nombre ni con la firma del autor.

ARTÍCULO 7.- FORMATO

Las obras han de presentarse obligatoriamente en **formato vertical**, jpeg. a 300ppp de resolución y con perfil RGB. El tamaño de los archivos podrá oscilar entre 1 y 5 megabytes.

Todas las obras que no se ajusten a estas indicaciones serán descartadas automáticamente.

Los archivos entregados deberán ser aptos para una posterior impresión en formato **A2** (42x59,4 cm), siendo esencial que la fotografía presentada respete este formato, evitando así modificaciones posteriores.

Aunque las fotografías presentadas respeten la resolución y el formato indicado, será indispensable que éstas tengan una calidad óptima para el fin al que están destinadas, si no es así las fotografías serán descartadas.

ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN

Las obras se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico:

concursos@teba.es

El asunto del mensaje será “CONCURSO CARTEL DE ROMERÍA 2020”.



En el cuerpo del mensaje se incluirán los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono de contacto del participante.

Se considerará presentada la obra con la respuesta afirmativa por parte de la Concejalía de Festejos.

El plazo de presentación de las obras finalizará el **27 de marzo a las 14:00 horas**.

ARTÍCULO 9.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR

El ganador del concurso cederá al Ayuntamiento sin límites temporales los derechos de reproducción, copia, distribución y publicación de la fotografía resultante como ganadora con fines de exposición o promoción (pueden aparecer en trípticos, calendarios, catálogos, exposiciones, Web...).

ARTÍCULO 10.- DERECHOS DE AUTOR

Cada participante garantiza ser el titular y propietario de los derechos de propiedad intelectual de la obra presentada por lo que exime al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto.

Garantiza además que no han renunciado a ningún derecho moral al realizar las fotografías presentadas y que han obtenido las correspondientes cesiones de derecho y autorizaciones de las personas que figuran en las fotografías (si se da el caso), con fines de difusión, promoción o exposición.

Los autores deben presentar, si así se les pide y se considera necesario, una autorización que acredite este último punto.

ARTÍCULO 11.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de las artes plásticas o en su ausencia por personas que reúnan las competencias necesarias para ello. Su fallo será inapelable, dándose a conocer posteriormente el resultado a través de los canales oficiales de difusión del Ayuntamiento.

No podrán ser miembros del Tribunal personas ligadas familiarmente a alguno de los participantes o con una vinculación de amistad manifiestamente notoria.

Serán valorables los siguientes criterios:

- La integración del cartel con el paisaje y el medioambiente de Teba.
- La vinculación con la historia de la Romería



ARTÍCULO 12.- PREMIO DESIERTO

El Tribunal de Selección podrá declarar desierto el concurso si estima que ninguna de las obras presentadas reúne las condiciones exigibles, tanto en forma, calidad o contenido artístico. Será posible la elección de un cartel con la imagen diferente a la indicada en el artículo 2 en ausencia de propuesta alternativa.

ARTÍCULO 13.- ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado al ganador el domingo 17 de mayo en un acto público.

ARTÍCULO 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y el consentimiento de que su trabajo sea expuesto así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos canales de difusión del Ayuntamiento si se estima necesario.

ARTÍCULO 15.- EXPOSICIÓN MUNICIPAL

Con las obras presentadas al concurso se realizará una exposición que durará hasta la finalización de las fiestas.

ARTÍCULO 16.- ACEPTACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

